

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

ACTA 06-2022

SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---------------------------|--|--------------------|------|
| Número del Acta: | 06-2022 | | |
| Asunto de reunión: | Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad | | |
| Lugar: | Microsoft Teams | | |
| Fecha | 7 de junio 2022 | | |
| Hora inicio: | 7:30 | Hora final: | 9:20 |

II. PARTICIPANTES

| INTEGRANTES | ASISTENTES |
|---|---|
| Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia | Presente |
| Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Primera | Presente |
| Magistrado Paul Rueda Leal, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional | Presente (se retiró a las 9 horas 06 minutos) |
| Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera | Ausente con justificación |
| Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez | Ausente |

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

| | |
|---|---------------------------|
| Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Angie Calderón, Coordinadora | Presente |
| Encargada Política Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad: Melissa Benavides Víquez | Presente |
| Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo | Ausente |
| Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán | Presente |
| Suplente: Sra. Lisbeth Vargas Salazar | Ausente |
| Dirección del Ministerio Público: Sr. Warner Molina Ruiz | Ausente |
| Suplente: Sra. Mayela Pérez Delgado | Presente |
| Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes | Ausente |
| Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Walter Espinoza Espinoza | Ausente |
| Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano | Presente |
| Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins | Ausente |
| Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector | Presente |
| Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina | Ausente |
| Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez | Ausente |
| Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector | Ausente con justificación |
| Suplente: Ginethe Retana | Ausente |
| Sr. Allan Pow Hing Cordero | Ausente |
| Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo | Ausente |
| Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández | Presente |
| Jueza Shirley Víquez Vargas, Tribunal de Familia | Presente |
| Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad | Ausente |
| Suplente: Sra. Alejandra Isabel Jerez Soto | Ausente |

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

| | |
|--|--------------------------------|
| Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: Sra. Kattia Morales Navarro Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información | Ausente |
| Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Sra. María Lourdes Acuña Aguilar Suplente: Sra. Ana Barboza | Ausente Ausente Presente |
| Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Sr. Gustavo Solano Suplente: Sra. Ericka Chavarría Astorga | Presente Ausente Ausente |
| Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Suplente: Sra. Rocio Rivera Cascante | Ausente Presente |
| Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Sra. Karla Leiva Canales | Ausente Presente |
| Sociedad Civil: Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez | Ausente |
| Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo | Ausente Ausente |
| Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga Suplente : Sr. Kennette Villalobos León | Ausente Ausente |
| Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González Suplente: Jeremy Eduarte Alemán | Ausente Ausente |
| Consejo Nacional de Discapacidad: Sra. Andrea Sanchez Montero | Ausente |
| Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépez, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República | Presente |

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

| | |
|--|---------|
| Ministerio de Trabajo: Sra. Ericka Alvarez Ramírez | Ausente |
|--|---------|

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO I

El Acta 05-2022 celebrada el 4 de mayo de 2022 fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sin que se recibieran observaciones.

SE ACUERDA: Se aprueba el Acta 05-2022 por parte de las personas quienes asistieron. El Magistrado Rueda la aprueba en relación con los artículos en los que participó.

IV. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS

ARTICULO II

El 4 de mayo de 2022 la Fundación Derecho y Discapacidad remitió el siguiente comunicado electrónico que contiene el enlace de información vinculada con la presentación de los Volúmenes II y III de la Serie Derecho y Discapacidad emitidos en conmemoración del Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

De: Coordinación (FDyD) <coordinacion@fderechoydiscapacidad.es>

Enviado el: miércoles, 4 de mayo de 2022 05:56

CC: Beatriz de Miguel Vijandi (FDyD) <beatriz.demiguel@fderechoydiscapacidad.es>;

Paula Pérez Sánchez (FDyD) <proyectos@fderechoydiscapacidad.es>

Asunto: Enlace de grabación del acto de presentación de los volúmenes II y III de la Serie Derecho de la Discapacidad

Importancia: Alta

Estimado/a,

En primer lugar, desde Fundación Derecho y Discapacidad queremos agradecer su participación en el evento de presentación de los Volúmenes II y III de la Serie Derecho de la Discapacidad de la prestigiosa Editorial Thomson Reuters Aranzadi. Celebrado ayer, 3 de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

mayo, a las 16:30h (horario de Madrid), en conmemoración del Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Aprovechamos el presente correo para remitirle el enlace de grabación del evento:
https://us06web.zoom.us/rec/share/a6QKr_4pnLjzsfj5P4dYqvzO5whR6M5Lj46ySL5Dk3r7G820AcjvZUFprlRKvHdR.yv7eWfYn7dJz3DQ4?startTime=1651588315000

Esperamos que la iniciativa le resultara de interés.

Muchas gracias por su atención.

Reciba un fuerte abrazo,

Fundación Derecho y Discapacidad.



FUNDACIÓN DERECHO Y DISCAPACIDAD

Recoletos, 1 Bajo - 28001 Madrid

T. 91 436 58 06 • coordinacion@fderechoydiscapacidad.es

<http://www.fderechoydiscapacidad.es/>

SE ACUERDA: Se tiene por remitida la información, la cual se hace de conocimiento de las y los integrantes por el plazo de 10 días. Comuníquese.

ARTÍCULO IIII

El 12 de mayo de 2022 la señora Ericka Chavarría Astorga, Subcontralora de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, remitió a la Dirección Ejecutiva, con copia a la Comisión de Acceso a la Justicia, el oficio CSJ-02-2022.

En el oficio se hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva que el pasado 30 de abril de 2022 se recibió por medio de correo electrónico en las cuentas oficiales de la Contraloría de Servicios del Primer Circuito Judicial de San José y de las diferentes sedes regionales, información atinente a interpretación en señas (LESCO) remitida por el Comité de Intérpretes de la Asociación Nacional de Sordos de Costa Rica (ANASCOR). Además, se señala que, de la revisión efectuada a la documentación remitida, no se determinó alguna acción que por competencia deba ser efectuada por la Contraloría y se procedió en

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

brindar acuse según lo solicitado; y, en virtud de que la información aportada corresponde a interpretación en señas (LESCO), dispuso enviarla para conocimiento y/o valoración de la Dirección Ejecutiva, al ser la oficina encargada de los aspectos administrativo-operativos de los intérpretes y traductores, ejecutores y peritos valuadores, regulada en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por así disponerlo el Consejo Superior.

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el oficio en referencia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

3

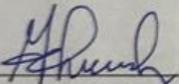
para personas intérpretes y personas mediadoras afiliadas a la ANASCOR y/o a la ASIMEL con el fin de mejorar la calidad del servicio que se brinda, sin embargo, es importante aclarar que la mayor parte de talleres y/o capacitaciones que se realicen serán para el mejoramiento de las personas que ejercen la interpretación

Artículo sexto. Vigencia de la carta de cooperación

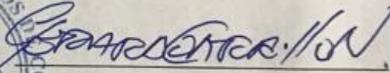
La presente carta de cooperación puede ser modificada mediante acuerdo escrito suscrito entre ASIMEL y ANASCOR se ratificará cada año para decidir si se dará continuidad al acuerdo. será posible hacer modificaciones cuando alguna de las partes lo exprese de manera escrita por alguna vía formal (documento impreso o vía correo electrónico), además podrá existir un cese del acuerdo de cooperación cuando alguna de las partes exprese de manera formal que no desea continuar presentando la respectiva justificación o si alguna de las partes se está viendo afectada de manera negativa. La carta de cooperación entra en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen; asimismo, se mantendrá vigente por un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor.

Se suscribe la presente Carta de Cooperación a los ____ días del mes de octubre del año 2021.

Firmas:


Magaly Fernández Quesada
Presidenta de ASIMEL




Gerardo Carrillo Naranjo
Presidente de ANASCOR

Carta de Cooperación entre ANASCOR y ASIMEL

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

2

procurar tomar decisiones que de ninguna manera afecten a alguna de las partes, por el contrario, se busque el beneficio mutuo de las personas afiliadas. Por lo tanto, en ningún momento ninguna de las partes abusará de los beneficios que la otra pueda brindarle.

Se acuerda también, compartir conocimientos entre ambas partes, que estén relacionados con la interpretación, la lengua de señas costarricense, la comunidad y cultura sorda y cualquier otro tema de interés con el fin de poder enriquecer la profesión de intérprete y realizar una labor acorde a lo que necesiten las personas usuarias de la Lesco.

Artículo tercero. Canales de comunicación.

El único canal oficial de comunicación entre las partes será a través de los miembros de la junta directiva (presidente, vicepresidente, secretario) de ambas asociaciones o los comités que cada asociación asigne.

Se utilizarán como medios de comunicación correos electrónicos, videos, videollamadas y otros canales pertinentes para una comunicación fluida y transparente.

Realizar reuniones continuas entre las juntas directivas y/o comités asignados de ambas asociaciones para estar al tanto de temas de importancia y de beneficio para las personas asociadas, a la vez para organizar e informar de las diferentes actividades que se realicen en ambas asociaciones y poder ser partícipes de estas siempre que sea necesario

Artículo cuarto. Información y difusión

Las partes coordinarán los esfuerzos necesarios para que en los momentos en que alguna de las asociaciones lo solicite se comparta información relevante en los diferentes medios o plataformas de comunicación de ambas asociaciones (actividades de capacitación, días festivos o conmemoraciones, actividades puntuales, entre otros)

Artículo quinto. Sobre capacitaciones.

Las capacitaciones responderán a las necesidades e intereses de las personas asociadas y dependiendo de sus objetivos se podrán realizar para personas sordas,

Carta de Cooperación entre ANASCOR y ASIMEL

CARTA DE COOPERACIÓN

entre



**Asociación de Intérpretes Profesionales y
Mediadores de Lesco (ASIMEL)**

**Asociación Nacional de Sordos de Costa Rica
(ANASCOR)**



Artículo primero. Objetivo

Esta Carta de Cooperación se suscribe entre la Asociación Nacional de Sordos de Costa Rica y la Asociación de Intérpretes Profesionales y Mediadores de Lesco, con este se desea tener una relación clara, transparente y de cooperación entre la ANASCOR y la ASIMEL, con el objetivo de generar acciones que permitan fortalecer el ejercicio de la interpretación y garantizar el acceso a la información de calidad de las personas sordas.

No se omite indicar que cada una de las asociaciones mantendrá autonomía y podrá realizar de manera independiente las acciones que le permitan cumplir con los objetivos para los que fue creada.

Esta carta de cooperación, se genera guiados por el deseo de entablar entre ambas partes una relación de trabajo colaborativo ventajosa para ambas, con el fin de compartir las mejores prácticas en el ámbito de la interpretación y la defensa de los derechos de los que ejercen dicha profesión.

Artículo segundo. Cooperación

Ambas partes acuerdan colaborar y ofrecerse apoyo mutuo, coordinando acciones entre los comités competentes de ANASCOR y de ASIMEL, para compartir capacitaciones y actualizaciones en áreas de interés mutuo. Dichas capacitaciones responderán a las necesidades e intereses de las personas en un momento determinado.

Estas acciones podrán ser dirigidas tanto a personas afiliadas a ANASCOR como a ASIMEL, dependiendo de la naturaleza de cada actividad.

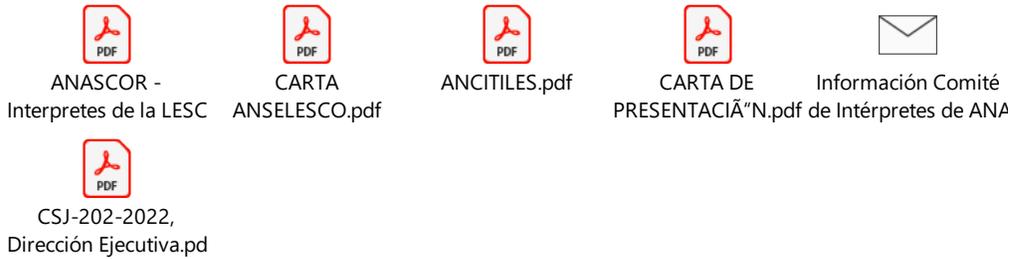
Se acuerda también tener la disposición de trabajar en conjunto cuando sea necesario incluyendo la participación de los diferentes comités a cargo. Además de

Carta de Cooperación entre ANASCOR y ASIMEL

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



Se delibera sobre la gestión en relación con la gestión planteada.

El señor Wilbert Kidd aporta la siguiente información que es oficio 1799-DE-2022.



SE ACUERDA: 1. Se tiene por presentado el oficio CSJ-202-2022 remitido por la Contraloría de Servicios a la Dirección Ejecutiva y documentación anexa; y la respuesta remitida por la Dirección Ejecutiva en el oficio 1799-DE-2022. 2. Socializar la información con las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia y la Comisión Institucional de Empleabilidad para su conocimiento. 3. Instar a la Dirección Ejecutiva para que, en lo que corresponda, atienda lo indicado por la gestionante y la normativa especializada sobre la temática que se señala. 4. Hacer este acuerdo de conocimiento del equipo de trabajo a cargo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad. 5. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, la Contraloría de Servicios, Comisión de Acceso a la Justicia, Comisión Institucional de Empleabilidad, señora Melissa Benavides Víquez encargada del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad y demás personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. El Magistrado Paul Rueda Leal, en atención a sus funciones en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se abstiene de conocer de este artículo.

ARTÍCULO IV

El señor Erick Alfaro señala el interés de la señora Marcela Zúñiga, intérprete en LESCO, de tener acceso a la Subcomisión y solicitar una audiencia con ésta para exponer algunas inquietudes relacionadas con la contratación de personas intérpretes en LESCO. En esos mismos términos se expresa la señora Angie Calderón indicando que la señora Zúñiga desea integrar la Subcomisión; además de señalar tiene varias facturas pendientes de cancelación por parte del Poder Judicial.

El señor Wilbert Kidd refiere al trámite de autorización vinculado con el pago de estos servicios en la Institución.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

SE ACUERDA: Se confiere audiencia a la señora Marcela Zúñiga, intérprete LESCO del Poder Judicial para la siguiente sesión de la Subcomisión. Comuníquese este acuerdo a la Dirección Ejecutiva, la Contraloría de Servicios y a la señora Marcela Zúñiga.

ARTÍCULO V

El 16 de mayo de 2022 el señor Alberto Cabezas (periodistacostarricense@gmail.com) remitió comunicado electrónico del 16 de mayo de 2022 a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en calidad de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, donde mostró interés en entrevistarle "... sobre si dentro de los tribunales de Familia existe alguna directriz para que se efectúe con mayor rapidez o prioridad los matrimonios donde uno o dos de los contrayentes son personas con discapacidad o adultos mayores y requieren este trámite dentro de sus logros para alcanzar su autonomía personal."

La Magistrada Vargas Vásquez en el carácter dicho, contestó la anterior consulta mediante comunicado electrónico del 16 de mayo de 2022, en el que señaló el señor Cabezas con copia a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Unidad de Acceso a la Justicia, en el que señaló:

"Reciba un atento saludo. En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y en atención a su consulta acerca de "... si dentro de los tribunales de Familia existe alguna directriz para que se efectúe con mayor rapidez o prioridad los matrimonios donde uno o dos de los contrayentes son personas con discapacidad o adultos mayores y requieren este trámite dentro de sus logros para alcanzar su autonomía personal.", le comunico que el Poder Judicial está regido por la normativa nacional e internacional -de carácter supraconstitucional- que regula los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo la reciente ley que incluyó el Capítulo VIII sobre Acceso a la Justicia a la Ley 7.600.

Esas normas junto con la Política de Igualdad para Personas con Discapacidad en el Poder Judicial constituyen el marco de acción de las personas servidoras judicial. Dentro de esos lineamientos está la priorización en la atención de todos los procesos judiciales en los cuales participe una persona con discapacidad, para lo cual se identifican los procesos en referencia cuando son físicos, y los virtuales, tienen también identificadores, que facilitan a las personas servidoras judiciales concretar de qué casos se trata.

Le adjunto la Política en referencia, la cual se encuentra en proceso de actualización mediante el Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, en co-construcción con las personas con discapacidad y sus organizaciones y la asesoría técnica del CONAPDIS.

En relación con lo anterior, y en virtud de que próximamente entrará a regir el Código de Familia, remito su consulta a la Comisión de la Jurisdicción de Familia,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Niñez y Adolescencia, así como a la Comisión de Acceso a la Justicia, para su conocimiento, por si desean profundizar en la información suministrada."

El 6 de junio de 2022 la Magistrada Vargas remitió consulta al gestionante acerca de si había logrado establecer comunicación con la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia.

Esa Comisión envió el siguiente comunicado:

De: Comision de la Juris Fam Niñez y Adolescencia <Comision_fam_Ninez_A@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 18:30

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Chacón Artavia <rchacon@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Adjunto link

Buenas tardes, con relación a lo indicado por el señor Alberto Cabezas, lo indicado por el mismo no es cierto, ya que se le dio la respuesta respectiva acerca de su consulta, además el mismo solicitó después una entrevista y el número de teléfono para facilitar consultas y se le informó que dichos temas deben de ser canalizados por medio del Departamento de Prensa y Comunicación, saludos cordiales.

Se informa por parte de don Cristian Martínez que ya se atendió al gestionante y no se le dieron más datos del proceso judicial por ser privado, el cual menciona, ya finalizó.

SE ACUERDA: Se tiene por hecha la gestión por parte del señor Alberto Cabezas, lo informado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, así como lo señalado por la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO VI

El 13 de mayo de 2022 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente boletín compartido por la Defensoría de los Habitantes de la República:



Boletín Discapacidad
en Acción Abril 2022.p

SE ACUERDA: Se tiene por presentado el Boletín y se dispone a hacerlo de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión.

ARTÍCULO VII

El 18 de mayo de 2022 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente oficio que contiene acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia tomado en la sesión virtual celebrada el 11 de mayo de 2022, artículo V, en donde se acordó:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

“SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del Oficio No. 135-CJ-2022 y de las manifestaciones realizadas por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. **2.** Solicitar a la Escuela Judicial valore el diseño de un curso especializado para personas juzgadoras en todas las materias que transversalice la perspectiva de género y acceso a la justicia, considerando, además, el principio de interseccionalidad. **3.** Desde la Comisión de Acceso a la Justicia se tiene la anuencia para apoyar a la Escuela Judicial en la identificación de las personas que podrían colaborar con el desarrollo metodológico del curso y como facilitadoras. **4.** Hacer estos acuerdos del conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil. **5.** Trasladar esta iniciativa para el conocimiento de las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia, de manera que valoren colaborar con lo propuesto, y definan una persona experta que pueda apoyar el proceso siguiendo los lineamientos establecidos por la Escuela Judicial. **6.** Instar a la Comisión de Género y a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia para que valore su participación activa en el desarrollo de esta oferta formativa que se propone. **7.** Se declara acuerdo en firme.”



Oficio No.
CACC-252-2022 Coord

SE ACUERDA: **1.** Se tiene por comunicado el acuerdo. **2.** Informar a la Comisión de Acceso a la Justicia la anuencia de la Subcomisión de Acceso a la Justicia en colaborar con las acciones que sean necesarias para la ejecución de esa actividad formativa. La persona experta designada por la Subcomisión es el Magistrado Jorge Olaso Álvarez. **3.** Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Escuela Judicial que en esa actividad formativa se incluyan los altos estándares internacionales establecidos por la CIDH y la Corte IDH. **4.** Se declara acuerdo firme. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Escuela Judicial.

ARTÍCULO VII

El 18 de mayo de 2022 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente oficio que contiene acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia tomado en sesión celebrada el 11 de mayo de 2022, artículo II, donde se acordó:

“SE ACUERDA: **1.** Se incorpora en el acta la información remitida el martes 10 de mayo por parte de la señora Patricia Bonilla Rodríguez. Asimismo, acoger la propuesta presentada por la señora Patricia Bonilla Rodríguez, según se desprende de la documentación adjunta, que fue remitida vía correo electrónico el martes 10 de mayo. **2.** Socializar dicha información con las personas coordinadoras e integrantes de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia para la revisión y el llenado de la base de datos en un plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su comunicación formal. **3.** Con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia se recopilará la información que brinden las diferentes Subcomisiones, para su posterior comunicación a la Comisión de Protección de Datos. De manera que se tome la información como insumo para la construcción del Protocolo institucional que se sugirió se

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

construya para la recolección de información estadística vinculada con poblaciones en condición de vulnerabilidad."

Los datos solicitados a las Subcomisiones son los siguientes:

- a Nombre de la Comisión o subcomisión que solicitó la inclusión de un dato o variable en el Sistema de Gestión.
- b Datos Solicitados: Indicar cuáles datos se solicitaron fueran ingresados en el sistema, señalando el número de oficio correspondiente
- c Fin para el cual se solicitó la información: Donde deberán fundamentar las razones que llevaron a solicitar la incorporación del dato
- d Fundamento Legal: Citar, en caso de existir, el fundamento legal que sustente el fin citado
- e Uso de los datos: Informes, estadísticas y otros similares donde actualmente se utilice la información recabada
- f Oficinas con acceso a información: Citar cuáles oficinas, instituciones u organismos tienen acceso a la información que se origina
- g Observaciones: Un espacio abierto para cualquier información que quisieran agregar.

Con esta información se estaría realizando un inventario de los datos que actualmente se están recabando, y de esta forma se tendría mayor información a efectos de valorar si está siendo correctamente utilizada en protección de los derechos de las personas usuarias, según refirió a la señora Patricia Bonilla.



Oficio No.
CACC-251-2022 Coord

SE ACUERDA: 1. Se tiene por comunicado el acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia. 2. Trasladar a las personas integrantes de la Subcomisión la remisión de propuestas para poder completar los datos solicitados desde las oficinas que representan, en el plazo de 10 días. 3. Solicitar colaboración a la señora Patricia Bonilla Rodríguez, jefa del Centro de Información Jurisprudencial para elaborar la propuesta que la Subcomisión debe enviara la Comisión de Acceso a la Justicia. 3. Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia ampliación del plazo conferido. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la señora Patricia Bonilla Rodríguez, jefa del Centro de Información Jurisprudencial y a la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO VIII

El 19 de mayo de 2022 la Dirección de Gestión Humana remitió a Corte Plena con copia a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su condición de integrante de la Comisión de Empleabilidad, el siguiente oficio que contiene acuerdo de la Comisión Institucional de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Empleabilidad tomado en la sesión N°01-2022 celebrada el 23 de marzo 2022, en aplicación a la ley 8862 sobre la reserva de vacantes para personas con discapacidad.

En el oficio se recomienda: “De conformidad con la resolución de la Sala Constitucional que señaló con respecto a las plazas que están siendo ocupadas de forma interina que éstas pueden ser sujetas de la reserva del 5% o más que establece la Ley 8862 de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el sector público y en cumplimiento a la misma, se solicita aprobar la presente reserva de puestos vacantes, que establece un total de **41 puestos** que abarcan cargos de todas las categorías incluyendo desde personal de apoyo hasta puestos de Judicatura, a fin de cumplir tanto con la reserva que por Ley corresponde al presente año, sino además solventar los años pendientes de acatamiento de la norma.”



PJ-DGH-RS-0224-22
Propuesta reserva.doc

SE ACUERDA: Se tiene por comunicado el acuerdo de la Comisión Institucional de Empleabilidad. El Magistrado Paul Rueda en su condición de integrante de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se abstiene de participar en este acuerdo.

ARTÍCULO IX

El 19 de mayo de 2022 la Fiscalía General remitió el oficio 361-FGR-2022 al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, en la condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, vinculado con las “Políticas de Persecución Penal para Casos con Personas en Condición de Discapacidad y Personas Adultas Mayores”.



PPP-Adulto mayor
v3.pdf



PPP-Discapacidad
V3.pdf



361-FGR-2022
Comisión para cierre

La Unidad de Acceso a la Justicia, con instrucciones del Magistrado Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, remitió la información para conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores.

SE ACUERDA: 1. Se tiene por presentado el oficio 361-FGR-2022 y la documentación anexa. 2. Hacer de conocimiento del equipo de trabajo del Proyecto de actualización de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad para que sea considerado el producto que se socializa vinculado con la población con discapacidad en el desarrollo de la actualización de la Política; así como de las demás personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

con Discapacidad y el CONAPDIS. 3. Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia valore incluir el producto generado por el Ministerio Público en la página web de esa Comisión. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia y al Ministerio Público.

ARTÍCULO X

El 19 de mayo de 2022 la Contraloría de Servicios del Poder Judicial remitió a la Unidad de Acceso a la Justicia el oficio CS-P02-005-2022, que contiene el vídeo relacionado con el Modelo de Atención al Público.

Para acceder al vídeo favor ingresar en el siguiente enlace:  [Video del modelo.mp4](#)



Informe



Informe resultados



Informe de



CS-P02-005-2022.pdf

caracterización del mcsobre el modelo de atResultados Encuesta S

f

La Unidad de Acceso a la Justicia trasladó a la Subcomisión de Acceso a la Justicia el oficio en referencia.

SE ACUERDA: 1. Se tiene por presentado el oficio CS-P02-005-2022 que contiene el vídeo desarrollado por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial relacionado con el modelo de Atención al Público. 2. Trasladar la información para conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Solicitar a la Contraloría de Servicios hacer una exposición del vídeo en la siguiente sesión. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Contraloría de Servicios.

SE RETIRA EL MAGISTRADO PAUL RUEDA LEAL

ARTÍCULO XI

El 23 de mayo de 2022 la Secretaría General de la Corte remitió el oficio 4988-2022 de 19 de mayo de 2022, que contiene acuerdo del Consejo Superior tomado en la sesión **Nº 35-2022** celebrada el **27 de abril del 2022**, artículo XLI, donde se conoció el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en la sesión virtual celebrada el 05 de abril de 2022, artículo IX.

El Consejo Superior dispuso:

“Se acordó: Acoger el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en la sesión virtual celebrada el 05 de abril de 2022, artículo IX, en consecuencia: Reiterar la Circular No. 23-2021 (reiteración de la Circular 15-2019) sobre la necesidad de actualizar los sistemas informáticos con toda la información pertinente, de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

manera que se recopile la información necesaria para la generación de estadísticas judiciales. La Secretaría General de la Corte tomará nota para lo de su cargo.”



4988-2022-.docx

SE ACUERDA: Se tiene por comunicado el acuerdo.

ARTÍCULO XII

El 30 de mayo de 2022 la señora Marta Muñoz remitió comunicado electrónico a la Unidad de Acceso a la Justicia con copia a Rosette Kleiman y ASIDOWN, donde se dispone:

“... Reciban un cordial saludo de parte de la ASOCIACIÓN DE SÍNDROME DE DOWN DE COSTA RICA, ASIDOWN, organización sin fines de lucro que apoya la autodeterminación de las personas con Síndrome de Down y sus familias. Dentro de nuestros objetivos promovemos la inclusión en los diferentes ámbitos sociales: educación, salud, trabajo, participación ciudadana, recreación, deportes entre otros y desde las diferentes etapas cronológicas del desarrollo humano.

ASIDOWN forma parte de la Asociación Iberoamericana de Síndrome de Down (FIADOWN), la cual agrupa organizaciones de toda la región, dedicadas a mejorar la calidad de vida de las personas con Síndrome de Down y de sus familias.

FIADOWN, en su afán de compartir conocimiento e intercambiar experiencias entre países, ha realizado varios congresos y para **el VI Congreso Iberoamericano de Síndrome de Down, que se va a realizar en febrero del 2023, se ha elegido a Costa Rica**, como país anfitrión y organizador de dicho evento. El VI Congreso Iberoamericano de Síndrome de Down se va a realizar el 24 y 25 de febrero del 2023, en el Hotel Real Intercontinental.

Para nosotros como organización y país, es todo un honor haber sido designados por FIADOWN, para este importante Congreso ya que es el congreso más grande para familias y profesionales dedicados a la temática del Síndrome de Down.

El lema del congreso es **“Todos somos responsables de construir una sociedad inclusiva”** y el enfoque es: **¿Cuáles son nuestras responsabilidades como actores sociales para lograr una inclusión real de las personas con Síndrome de Down, en la sociedad, desde la Educación, la Salud, las Empresas, las Familias, las Comunidades, y el Estado?**

Prevedemos que este Congreso va a tener un impacto muy importante a nivel nacional y regional, es por ello por lo que requerimos unir esfuerzos tanto con el Estado, Sector Privado, Cámaras, Organizaciones no Gubernamentales y otros entes.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

En este contexto, nos interesa iniciar coordinaciones con la Subcomisión de Discapacidad, para darles a conocer la labor que realizamos en ASIDOWN y a la vez presentarles el proyecto del VI Congreso Iberoamericano de Síndrome de Down.

Para efectos de aclarar o ampliar lo expuesto estamos localizables en:

Rosette Kleiman Newman, Presidenta: info@asidown.org, rkasidown@gmail.com Celular 88271933

Marta Elena Muñoz Bonilla, Voluntaria: martamb33@hotmail.com, celular 83203662"

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió correo del 31 de mayo de 2022 para que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad incluyera en la agenda de la sesión ordinaria la gestión en referencia.

SE ACUERDA: 1. Se tiene por presentada la gestión y la comunicación del Congreso. 2. Conferir una audiencia en la siguiente sesión a la organización gestionante conforme a su solicitud.

ARTÍCULO XIII

El 25 de mayo de 2022 la señora Karla Patricia Pearson Ramos, en nombre de la Dirección Técnica de CONAPDIS, remitió comunicado electrónico donde comparte material sugerido en conmemoración del Día Nacional de la Persona con Discapacidad 2022. Lo anterior, como parte de los compromisos generados con las personas que asistieron a la sesión de Recadis.

Para tal efecto, se adjuntó lo siguiente:

1. Material sugerido, el cual contiene referencias a material audiovisual relativo a los derechos de las personas con discapacidad.
2. El diseño final del lema del Día Nacional de la Persona con Discapacidad 2022, con fondo incluido.
3. La imagen básica de la línea gráfica a utilizar con el lema del Día Nacional de la Persona con Discapacidad 2022. Esta imagen tiene fondo transparente, de tal modo que puede ser colocada sobre distintos fondos.
4. La cordial invitación al conversatorio del 30 de mayo de 2022, Participación para la inclusión.



Invitación
conversatorio particippara ser considerado



Material sugerido

SE ACUERDA: Se tiene por remitido el material y se dispone a hacerlo de conocimiento de las demás personas integrantes de la Subcomisión.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

ARTÍCULO XIV

El 6 de junio de 2022 la Dirección Ejecutiva remitió el oficio 1729-DE-2022 de 2 de junio de 2022 a la Unidad de Acceso a la Justicia, donde da respuesta al oficio CACC-946-2022 de fecha 5 de mayo de 2022, mediante el cual traslada a esa Dirección Ejecutiva la solicitud de información que plantea el señor Pedro Gabriel Lobo Vindas, vinculada con la cantidad de "Plotter" adquiridos por el Poder Judicial para facilitar la impresión en braille y traducción de textos, sentencias y documentos que requiere la población con discapacidad visual.

En el oficio se indica:

- I. *En el año 2011 el Poder Judicial adquirió una impresora plóter, la cual está asignada al Departamento de Artes Gráficas. Este equipo es utilizado por el Departamento para la impresión de rótulos, calcomanías, banners, etiquetas, carpetas en lona, etc. Además, entre las funciones de este equipo está la de imprimir en relieve, de manera que se pueden generar documentos en escritura braille; por lo que se utiliza para la confección de rótulos de señalización en braille para orientar a las personas usuarias no videntes en las edificaciones judiciales.*
- II. *Al momento de adquisición, el costo de este equipo fue de ₡43,011,430.00.*
- III. *Es importante aclarar que el plóter con que cuenta el Poder Judicial no está disponible para personas usuarias que requieren la versión en braille, sino que se utiliza solo para atender impresiones a nivel institucional.*

No obstante lo anterior, es de destacar que el 26 de febrero del 2009, el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión N°18-09 dispuso, entre otras cosas, que:

"...para los efectos del artículo 5° de la Ley de Notificaciones Judiciales, las Oficinas Centralizadas de Notificaciones (OCN) y los Despachos Judiciales deberán realizar las notificaciones a las personas con discapacidad visual, mediante la conversión del documento escrito a uno auditivo utilizando el programa Jaws con que cuentan todas las administraciones regionales incluidos el Primer y Segundo Circuito Judicial de San José. Igualmente podrán grabarse en audio las resoluciones a notificar y entregar al interesado (sic) el respectivo cassette. Finalmente, en caso de requerirse la traducción de la resolución a notificar a lenguaje Braille, las OCN y los despachos judiciales que lo requieran, lo gestionarán a través de las Administraciones Regionales, las que remitirán el documento a la Dirección Ejecutiva quién se encargará de efectuar la respectiva traducción en el Consejo Nacional de Ciegos."

Dicha medida fue comunicada mediante al Circular 32-09 de la Secretaría General de la Corte del 21 de mayo de 2009 (publicada en el Boletín Judicial 105-2009 del 2 de junio de 2009). De esta manera, se procura dotar de accesibilidad a la población usuaria no vidente.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

- IV. Según las normas vigentes, lo que se encuentra autorizado como parte de las políticas de acceso a la justicia, es que cualquier resolución judicial que deba ser notificada a una persona con discapacidad visual, sea abogada directora del proceso o parte directa, debe transcribirse al sistema de lectura y escritura braille. De tratarse de juicios orales, se le suministrará el respaldo en el que consten los audios que correspondan.
- V. El Poder Judicial facilita el servicio conforme con las particulares necesidades de las personas en situación de discapacidad, de manera que estas deben ser atendidas y solventadas por la institución, por lo que no tienen costo para las personas usuarias. Además, en acatamiento a las diversas políticas aprobadas por la Corte Plena y el Consejo Superior, orientadas al respeto y promoción de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, la institución realiza acciones afirmativas y ajustes razonables cuando se requieran, siempre en aras de facilitar el acceso a la justicia de estas poblaciones y materializar el ejercicio de sus derechos.
- VI. El artículo 5, de la Ley de Notificaciones Judiciales, dispone respecto a la protección a las personas con discapacidad, lo siguiente: "Los actos de comunicación deberán efectuarse de manera comprensible y accesible para la persona destinataria con discapacidad, considerando las particularidades de cada una y garantizando el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación. Para ello se les facilitará el servicio de intérprete, de signos o de los medios tecnológicos que permitan recibir en forma comprensible la información; con este propósito la institución velará por obtener los recursos humanos, materiales y económicos para este fin".
- En ese sentido y en particular para la población no vidente, la institución divulgó la N°32-09 del 21 de mayo de 2009 de la Secretaría General de Corte, la cual fue referida en el punto III de este oficio.
- VII. Con respecto a los puntos 7 y 8 de las consultas del señor Lobo Vindas, esta Dirección Ejecutiva no realiza comentarios, siendo esos puntos temas propios de la Comisión de Acceso a la Justicia.

Finalmente, en relación con el servicio de transcripción a braille, cuando una oficina judicial requiera realizar una notificación en ese lenguaje, lo deberá gestionar a través de las Administraciones Regionales, quienes remitirán el documento en formato Word (sin subrayado, ni negrita) a la Dirección Ejecutiva para que esta a su vez se encargue de solicitar la respectiva traducción con la ayuda del Patronato Nacional de Ciegos (PANACI); sin embargo, se aclara que el documento puede aportarse en otro medio accesible para la población en situación de discapacidad visual en este país...".

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



Oficio

N1729-DE-2022 Trad



Oficio

N1729-DE-2022 Trad

La señora Angie Calderón informa ya se le comunicó al gestionante.

SE ACUERDA: Se tiene por presentado el oficio 1729-DE-2022 y el 1729-DE-2022.

ARTÍCULO XV

El 18 de abril de 2022 la Secretaría General de la Corte remitió el siguiente oficio:



3599-22.docx

En sesión ordinaria de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, se acordó: "Conferir audiencia a integrantes por 10 días para que emitan sus sugerencias para la construcción del Protocolo e integrar la información con el formato respectivo. Remitir la sugerencia a la Comisión de Acceso a la Justicia para su visto bueno previo a enviar al CS".

La señora Angie Calderón informa que la Defensa Pública es la única instancia que se ha pronunciado.

SE ACUERDA: 1. Remitir un recordatorio a las demás personas integrantes de esta Subcomisión en representación de las oficinas donde laboran, para que envíen información que sirva de insumo para la construcción del Protocolo solicitado por el Consejo Superior. 2. Construir este protocolo en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Gestión Humana y la Contraloría de Servicios en atención a sus competencias. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Gestión Humana y la Contraloría de Servicios.